

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

CONSECUTIVO TRASLADO: 015/2019



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva

**TRASLADOS CIVILES**

Art. 110 C.G.P.

TERMINO INICIAL DEL TRASLADO 21/05/2019

Numero de Expediente	Clase de Proceso	Demandante/ Denunciante	Demandado /Procesado	Clase de traslado	Término	Fecha Inicial	Fecha vencimiento	Cd.
154074089002-2016-00169-00	PERTENENCIA	GUILLERMO ALFREDO CARDENAS AVILA	PERSONAS INDETERMINADAS	DICTAMEN PERICIAL (ART. 231 C.G.P.)	10	21/05/2019	04/06/2019	1



DIANA CAROLINA SUAREZ BEDOYA  
Secretaria

El presente traslado se fija en un lugar público de la secretaría de este despacho judicial, así como en la página web de la Rama Judicial link Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, siendo las ocho de la mañana del veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019) y corre desde el día siguiente, conforme lo ordena el inciso segundo del artículo 110 del C.G.P.